



- ORDENANZA N° 1560/10 -

VISTO:

El Expediente N° 514/02, bajo Registro de Mesa de Entrada N° 1181, con fecha 25 de junio de 2001 generado por el señor Alberto Argentino Fuentes en la Oficina de Catastro Municipal;

La ordenanza N° 758/02;

El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como lote 09, Manzana A 24, dentro de la Zona II, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 392,00 m²;

Que resulta del Expediente administrativo que el Sr. Alberto Argentino Fuentes ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 3.07 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que, no obstante ello, el adjudicatario oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un menoscabo a sus derechos;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza 758/02, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el texto del artículo 1° de la ordenanza 758/02, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor **ALBERTO ARGENTINO FUENTES DNI N° 25.763.601** y a la señora **LIS MARISOL CASTRO DNI N° 30.399.065**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08".

ARTICULO 3°: MODIFICASE el texto del artículo 2° de la ordenanza 758/02, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 10 de la manzana 37, con una superficie de 388,93 metros cuadrados matrícula catastral 01-20-052-7585, según consta en plano de mensura expte. N° 4796-02689/08, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar".

ARTÍCULO 4°: RECONÓZCASE las sumas abonadas de pesos once con quince centavos (\$11,15), a favor del Señor Alberto Argentino Fuentes, por la diferencia de 3.07 m² de lote, expresados en los considerandos, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5°: Para las futuras construcciones los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 669.-


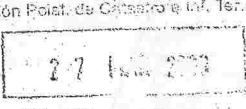
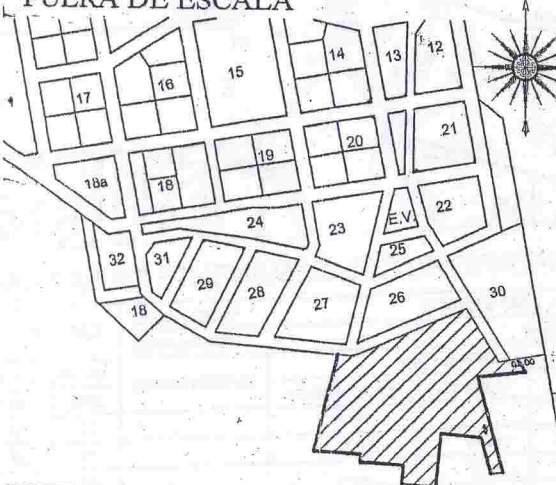
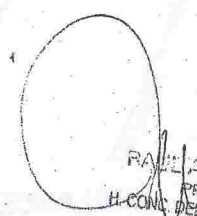

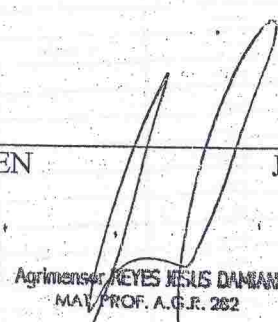
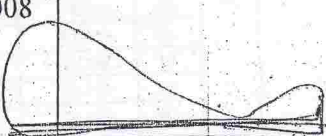
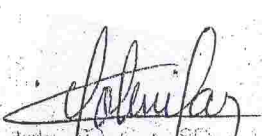
LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1560/10 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°
DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i>	DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i>	FOLIO N° <i>134</i> REFOLIADO EL <i>01/04/09</i>	
OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.</i>		
PROPIEDAD DE:	 MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	<p align="center">MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS Dirección Pcial. de Catastro e Inf. Territorial</p>
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN <i>01-20-70-1653</i>	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD	
LEGALES: TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03	Matricula 109-Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA	PROPIETARIO	
	 Daniel Muñoz PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO Intendente Andacollo Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueva	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN	JUNIO 2008	
 Agrimensor JESUS DAMIAN REYES MAT. PROF. A.G.R. 262	 Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REGIT. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
 Agrim. Roberto Davila Mat. Prof. 25 A/Inm. Ley 702 DIRECTOR REG. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	EXPTE. 4796-02689/08	



